



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 19 ABR 2017

VISTO la Nota N° 023/17 Letra: M.R.G., remitida por la Legisladora Marcela Rosa GOMEZ; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita que se declare de Interés Provincial la "32ª Fiesta Nacional de la Trucha", a realizarse en Río Grande entre los días 20 a 23 de Abril de 2017, ello en el marco de lo peticionado mediante Nota N° 137/2017 – Letra: IN.FUE.TUR., por su Presidente, Lic. Luis A. CASTELLI.

Que la promoción de la actividad deportiva en todas sus manifestaciones y en particular, la de aquellos deportes estrechamente vinculados con las características geográficas, climáticas y ecológicas de la Provincia, es una de las acciones, que conforme lo dispuesto en el artículo 24 de nuestra Constitución Provincial, el Estado debe garantizar.

Que el Ente Oficial del Turismo, "Patagonia Argentina" propicia la realización de la Fiesta Nacional de la Trucha y delega su organización en una provincia patagónica diferente en cada edición, recayendo la 32ª en la provincia de Tierra del Fuego.

Que el Instituto Fueguino de Turismo es el encargado de poner en marcha esta nueva edición organizada para el corriente mes, a llevarse a cabo desde los días 20 al 23 de abril, siendo la sede en la ciudad de Río Grande, aunque el evento se desarrollará durante las 3 (tres) jornadas en el Río Grande, dentro de una franja de 56 Km.

Que el Presidente del Infetur, informa acerca de la importancia que reviste éste evento, señalando que debido a la gran trascendencia y reputación que ha adquirido éste evento a través de los años en toda la Región Patagónica y teniendo en cuenta los principios en que se apoya el mismo, con criterios que hacen a la sustentabilidad del recurso íctico y el ambiente, como así también el desarrollo de las comunidades anfitrionas.

Que el evento deportivo "32ª Fiesta de la Trucha", se ha consolidado a través de 31 años de realización y se perfila como una herramienta sumamente importante, no sólo para el desarrollo del producto pesca deportiva de las provincias organizadoras, sino también como promotor del cuidado del ambiente, la sustentabilidad del recurso íctico, de buenas prácticas en el uso recreativo de los cursos agua, como así también, del resto de los atractivos turísticos que componen la oferta del destino anfitrión.

Que dichas acciones permitirán seguir trabajando en el sentido de pertenencia y en la interacción entre la actividad física, la salud y su relación con el entorno natural de nuestra Provincia.

Que los eventos deportivos representan una gran oportunidad para el desarrollo de Tierra del Fuego, incentivando su desarrollo socio-económico, contribuyendo a la generación de empleo, así como a la creación y mejora de infraestructura, beneficiando a turistas y a la población local.

Que la concreción de la misma, redundará evidentemente en uno de los ejes fundamentales de la acción del estado, como es la promoción del deporte y el turismo.

Que atento a los motivos expuestos y con la intención de contribuir con el crecimiento deportivo y turístico de nuestra Provincia, ésta Presidencia, considera oportuno declarar de Interés Provincial, el evento “32ª Fiesta Nacional de la Trucha”.

Que la presente Resolución se dicta “Ad Referéndum de la Cámara”.

Que la suscripta se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

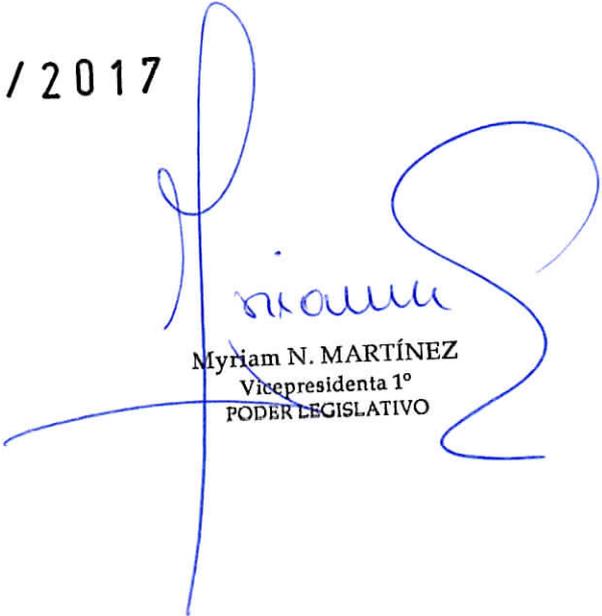
**LA VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Provincial la “32ª Fiesta Nacional de la Trucha”, a realizarse en la ciudad de Río Grande, entre los días 20 a 23 de Abril de 2017, de acuerdo a la Nota Nº 023/2017 – Letra: M.R.G., remitida por la Legisladora Marcela Rosa GOMEZ y Nota Nº 137/2017 – Letra: IN.FUE.TUR, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- La presente Resolución se dicta “Ad Referéndum de la Cámara”

ARTÍCULO 3º.-REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Legislativa y a quienes corresponda. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 298 / 2017


Myriam N. MARTÍNEZ
Vicepresidenta 1º
PODER LEGISLATIVO